

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	637
RADICADO:	05001311000420220034300
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	CONCEPCIÓN CAICEDO CUESTA
P. DESAPARECIDO:	ISAAC DE JESÚS CAICEDO
DECISIÓN:	REMITE AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Señores:

Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó – Antioquia

j01prfapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

1

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este Despacho Resolvió remitir por competencia el presente trámite del MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO interpuesta a través de apoderado judicial por la señora CONCEPCIÓN CAICEDO CUESTA, con relación al señor ISAAC DE JESÚS CAICEDO, al Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó - Antioquia para que asuman la competencia de este asunto.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1095
RADICADO:	05001311000420220034300
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	CONCEPCIÓN CAICEDO CUESTA
P. DESAPARECIDO:	ISAAC DE JESÚS CAICEDO
DECISIÓN:	REMITE AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

ASUNTO

Ingresaron al despacho las presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO interpuesta a través de apoderado judicial por la señora CONCEPCIÓN CAICEDO CUESTA, con relación al señor ISAAC DE JESÚS CAICEDO.

2

Del estudio de las mismas, se observa que el presunto desaparecido antes de la fecha de tal hecho, se encontraba residiendo en el municipio de Apartadó – Antioquia, ello se desprende del hecho 6º de la demanda, en el cual se hace relación a la Denuncia por DESAPARICIÓN FORZADA instaurada ante la Fiscalía General de la Nación, en Medellín, URI CENTRO, el día 15 de marzo de 2010, donde la señora CONCEPCIÓN CAICEDO, conforme se constata en uno de los anexos, relató: “*Mi hijo ISAAC DE JESÚS CAICEDO, nació el 15 – 02-1963 en Apartadó, vivía conmigo allá y salió para Caquetá en el año 1982.*”, población en la que también, según los anexos, el 21 DE SEPTIEMBRE DE 1982 se expidió la C.C. 71.934.565.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 28 del C.G.P. que determina la competencia territorial, en su ordinal 13. b) establece: <<**En los de declaración de ausencia o de muerte presunta por desaparecimiento de una persona, conocerá el juez del último domicilio que el ausente o el desaparecido haya tenido en el territorio nacional...**>>, este Despacho dispondrá su remisión al Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Apartadó – Antioquia, como autoridad competente para asumir su trámite.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR POR COMPETENCIA la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO interpuesta a través de apoderado judicial por la señora CONCEPCIÓN CAICEDO CUESTA, con relación al señor ISAAC DE JESÚS CAICEDO

SEGUNDO: DISPONER la remisión del presente trámite al Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó - Antioquia para que asuman la competencia de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

a.m.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

3

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28eb0e7714637ec2005e85e34013ff014e5570cf53c2e3f97589c4e9ddc6ed6e**

Documento generado en 13/06/2022 06:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>